

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 596 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 03 SET. 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 2057-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 25 de agosto de 2015 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Mi Hualtipampa Alta, Sector Hualtipampa Alta, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", Componente B – PSI SIERRA;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación de Riego, y a lo previsto en el numeral 8.6.4 del Manual Operativo del Componente B: Riego Tecnificado, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, mediante Memorando N° 0633-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 18 de mayo de 2015, remite el Informe N° 034-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ de fecha 13 de mayo de 2015 del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – PSI Sierra, Ingeniero Alex Omar Chávez Quiñones, otorgando su conformidad al mencionado expediente técnico, elevándolo a la Dirección de Gestión del Riego;

Que, mediante Memorando N° 222-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR, la jefatura de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, remite el Informe Técnico N° 145-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV de fecha 24 de agosto de 2015, del Especialista en Formulación, Diseño y O&M de Sistemas de Riego, en el que manifiesta que efectuada la evaluación a la documentación antes aludida, así como al Formato F15 – Informe de Consistencia del Estudio Definitivo y Formato F16 – Informe de Registro de Variaciones en la fase de Inversión, Técnico, recomendando se continúe el trámite de

aprobación del expediente técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Mi Hualtipampa Alta, Sector Hualtipampa Alta, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", considerando como monto de inversión total, la cantidad de S/. 636,813.14;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, con Código SNIP 284729, el mismo que indica ha sido evaluado y encontrado conforme por la Oficina de Tecnificación de Riego, con el Informe Técnico N° 145-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV de fecha 24 de agosto de 2015.

Que, mediante Oficio N° 367-2015-DDC-CAJ/M.C de fecha 13 de mayo de 2015, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, del Ministerio de Cultura, remite el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos N° 079-2015, en el cual concluye que no existen restos arqueológicos sobre el área del proyecto, precisando que previa a la ejecución de las obras, se deberá presentar a la citada Dirección el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico, para su aprobación correspondiente,

Que, mediante Oficio Múltiple N° 129-2013-MINAGRI-OPP/UIS de fecha 13 de diciembre de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, señala que con Oficio N° 2275-13-MINAGRI-DGAAA-148072-13 la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA, ha señalado que el Informe de Gestión Ambiental – IGA de aquellos proyectos de inversión, de competencia del Sector Agrario sujetos al Sistema Nacional de inversión Pública – SNIP; no comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, deberá ser aprobado en la fase de inversión del proyecto y permitirá el inicio de las obras;

Que, asimismo obra en autos, copia del Formato SNIP 15 - Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y el Formato F16 – Informe de Registro de Variaciones en la fase de Inversión, materia de la presente Resolución;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Mi Hualtipampa Alta, Sector Hualtipampa Alta, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca"; con Código SNIP 293278, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 636,813.14 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Trece y 14/100 Nuevos Soles), monto que incluye el IGV, el costo de la elaboración del estudio definitivo, obra de riego tecnificado y la supervisión, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar de 26.29 hectáreas e integrada por veinticuatro (24) beneficiarios, el mismo que consta de un (01) Volumen, compuesto por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño Agronómico, Diseño Hidráulico, Descripción de Componentes del Sistema de Riego por Aspersión, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategia y Cronograma de Implementación del Proyecto y Anexos (10); el mismo que forma parte de la presente resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 596 -2015-MINAGRI-PSI**

- 2 -

**Artículo Segundo.-** La Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial Mi Hualtipampa Alta, deberá tramitar ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del proyecto, el mismo que deberá ser aprobado en la fase de inversión, y velará por la implementación de las recomendaciones que este contenga, conforme a lo dispuesto en las comas vigentes sobre Gestión Ambiental del Sector Agrario.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Gestión del Riego, previa a la ejecución de la obra "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Mi Hualtipampa Alta, Sector Hualtipampa Alta, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", deberá presentar a la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cajamarca, de Ministerio de Cultura, el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra, conforme a lo previsto en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 2015-079, debiendo efectuar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de la mencionada obra, conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Cuarto.- Remitir** copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial Mi Hualtipampa Alta, a la Junta de Usuarios del Río Mashcón, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

P. ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

